

pasen en comisión especial de servicio a las oficinas que se indican por tiempo indispensable sin nueva orden; debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de junio de 1924:

D. Amadeo Arias Molinero, Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la Administración principal de Madrid, a la Estafeta de Híjar.

D. Valentín Martínez Jiménez, Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la Gerencia del Giro postal, a la Estafeta de Segorbe (Castellón).

Madrid, 12 de septiembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Gerente del Giro postal, Habilitado de la Dirección general y Administradores principales respectivos.

TRASLADOS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer los siguientes:

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Andrés Rodríguez Maciá, de la Administración principal de Madrid, a la Estafeta de Montblanch (Tarragona), por donde percibirá sus haberes desde 1 de octubre próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del ídem íd., con el haber anual de 6.000 pesetas, D. José López Morelló, de la Estafeta de Montblanch (Tarragona), a la Administración principal de Tarragona, con carácter provisional. Plazo posesorio, ocho días.

Madrid, 12 de septiembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

CARTEROS URBANOS

REINGRESO

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, por Orden de esta fecha, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el art. 32 del Reglamento orgánico vigente, ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Barcelona, al supernumerario D. Jesús Latorre Satue.

El citado funcionario, a quien se le conceden treinta días de plazo posesorio, percibirá haberes desde su presentación en su destino.

Madrid, 11 de septiembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Barcelona.

PERSONAL SUBALTERNO

LICENCIA ILIMITADA

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden y en armonía con lo establecido en el art. 47 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, de aplicación para este personal con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1933, he tenido a bien conceder pase a la situación de licencia ilimitada al Subalterno de Correos, con 3.000 pesetas de haber anual, D. Tomás Martín Canós, que se halla afecto a la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de septiembre de 1936.—B. *Giner de los Ríos*.

Señor Director general de Correos.
Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Madrid.

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que mientras duren las actuales circunstancias la Estafeta de Villanueva de Córdoba pase a depender de la Principal de Ciudad Real, excepción hecha del servicio de Giro Postal.

Madrid, 15 de septiembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien suprimir la Estafeta de Cornudella, a cargo de personal técnico del Cuerpo y dependiente de esa Administración principal de Reus, agregada en la actualidad con carácter provisional a la Principal de Tarragona.

Madrid, 14 de septiembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.